

PROGRAMA DE CERO TOLERANCIA A LA CONDUCCIÓN BAJO LOS EFECTOS DEL ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

1. VIGENCIA

El programa hará parte del PESV vigente 2026 y se actualizará conforme a la evaluación anual de la Encuesta de Diagnóstico del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) y a los lineamientos normativos aplicables.

2. LINEAMIENTO / ALCANCE

Aplica a todos los Servidores públicos, Contratistas y terceros que conduzcan vehículos propios o contratados al servicio de la CGN, con especial énfasis a los conductores asignados a los vehículos de la Entidad.

Aplica a:

- Los conductores designados por la entidad.
- Toda persona que conduzca vehículos oficiales de la CGN en cumplimiento de funciones institucionales.
- Vehículos contratados por la entidad para el desarrollo de actividades misionales.

Este programa se articula con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y forma parte de la gestión de riesgos del PESV.

3. MARCO NORMATIVO

[Constitución Política de Colombia \(1991\)](#)

[Ley 769 de 2002](#): Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.

[Ley 1503 de 2011](#): Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones.

PROGRAMA DE CERO TOLERANCIA A LA CONDUCCIÓN BAJO LOS EFECTOS DEL ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

[Resolución 40595 de 2022](#): Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.

[Ley 2050 de 2020](#): Por medio de la cual se modifica y adiciona la ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito.

4. LÍNEA BASE

Con base en la revisión documental, análisis de incidentes y consulta de registros internos, se identifica como línea base lo siguiente:

- No se registran siniestros viales laborales asociados al consumo de alcohol o sustancias psicoactivas por parte de conductores vinculados a la Entidad.
- No se han registrado comparendos o sanciones de tránsito asociados a alcoholemia en conductores vinculados a la CGN durante el último periodo evaluado.

Actualmente la CGN cuenta con:

- 2 vehículos institucionales.
- 2 conductores asignados.
- Desplazamientos principalmente urbanos y ocasionalmente a municipios cercanos.

Los riesgos asociados a este programa se encuentran identificados, estimados y gestionados en la matriz de riesgos del programa estratégico de seguridad vial - PESV.

5. OBJETIVO GENERAL

Establecer lineamientos, controles y acciones preventivas para evitar que los conductores de la U.A.E CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN operen vehículos bajo los efectos del alcohol o sustancias psicoactivas, garantizando la seguridad vial, el cumplimiento normativo y la protección de la vida.

6. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

PROGRAMA DE CERO TOLERANCIA A LA CONDUCCIÓN BAJO LOS EFECTOS DEL ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

1. Sensibilizar a los conductores que operan vehículos de la entidad sobre los riesgos y consecuencias de conducir bajo los efectos del alcohol o sustancias psicoactivas.
2. Implementar controles preventivos mediante la realización de pruebas de alcoholemia y/o detección de sustancias psicoactivas de manera aleatoria o cuando la entidad lo considere pertinente
3. Fortalecer la cultura de seguridad vial dentro de la entidad mediante campañas de prevención y estrategias de comunicación orientadas a la promoción de hábitos saludables y la conducción responsable.
4. Fortalecer la cultura de conducción segura.
5. Mantener los índices de accidentalidad y siniestro en la vía del último año (cero).

7. METAS

- Lograr que el 100 % de los conductores de la entidad reciban al menos una capacitación anual sobre prevención del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas en la conducción.
- Realizar mínimo una jornada anual de controles preventivos mediante pruebas de alcoholemia o verificación del estado de sobriedad a los conductores de la entidad.
- Mantener 0 incidentes o siniestros viales laborales asociados al consumo de alcohol o sustancias psicoactivas durante la vigencia del PESV.

8. FACTORES DE DESEMPEÑO RELACIONADOS

- Pruebas aleatorias de alcohol a los conductores de los vehículos que realicen actividades al servicio de la CGN, o en las instalaciones, o en zonas aledañas que estén bajo el control de la Entidad.
- Prueba de control anual en sangre para alcohol y en orina para sustancias psicoactivas para conductores que realizan recorridos al servicio de la CGN.
- Promoción de campañas internas de cultura vial enfocadas en velocidad segura (correo, carteleras, intranet).

PROGRAMA DE CERO TOLERANCIA A LA CONDUCCIÓN BAJO LOS EFECTOS DEL ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

- Cumplimiento de las capacitaciones y sensibilizaciones de personal.
- Comparendos o sanciones por alcoholemia.

9. INDICADORES Y FORMA DE MEDICIÓN

Indicador	Fórmula	Meta	Frecuencia
Cobertura de capacitación en prevención de alcohol y SPA	$(\text{Número de conductores capacitados} / \text{Total de conductores de la entidad}) \times 100$	100%	Anual
Incidentes o siniestros relacionados con alcohol o SPA	Número de comparendos por alcoholemia o drogas en conductores de la entidad	0 comparendos	Anual
Número de pruebas de alcoholemia realizadas	$(\text{Número de pruebas realizadas} / \text{Total de conductores de la entidad}) \times 100$	100%	Anual

Fuentes: Hoja de vida de los vehículos, lista de asistencia a sensibilización.

10. ACTIVIDADES DEL PROGRAMA

- Socialización y divulgación de la política de cero tolerancia al consumo de alcohol y SPA a todos los conductores y personal relacionado.
- Realización de jornadas de sensibilización sobre los efectos del alcohol y las SPA en la conducción segura.
- Implementación de controles preventivos aleatorios para la detección de consumo de alcohol y SPA, conforme a la normatividad vigente.

PROGRAMA DE CERO TOLERANCIA A LA CONDUCCIÓN BAJO LOS EFECTOS DEL ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

- Verificación previa al inicio de la jornada laboral del estado apto del conductor para la conducción. Articulación con el área de talento humano para la gestión de casos y aplicación de medidas disciplinarias cuando aplique.
- Inclusión del cumplimiento de la política de cero tolerancia dentro de los procesos de inducción y reinducción del personal.
- Promoción de campañas internas de prevención del consumo de alcohol y SPA.

11. RESPONSABLES

- Líder del programa: responsable del PESV.
- Apoyo: Área de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ejecución: conductores institucionales.
- Seguimiento: Coordinador(a) GIT de Servicios Generales, Administrativos y Financieros.

12. PRESUPUESTO

Se ejecuta con:

- Recursos internos.
- Espacios de capacitación articulados con el SGSST.
- Material digital.

Costo estimado anual: Mínimo impacto presupuestal.

13. CRONOGRAMA

De acuerdo con la actividades definidas y descritas en el numeral 11, a continuación, se establece el cronograma mediante el cual se llevará a cabo la implementación, desarrollo y ejecución de estas:

Actividad	T1	T2	T3	T4
Capacitación sobre riesgos del alcohol y SPA en la conducción	X			

PROGRAMA DE CERO TOLERANCIA A LA CONDUCCIÓN BAJO LOS EFECTOS DEL ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Inclusión en inducción y reinducción		X		
Campañas de sensibilización			X	
Aplicación de pruebas preventivas de alcoholemia				X

14. IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES CASOS

Observación preventiva del estado del conductor:

- Aliento alcohólico
- Dificultad para hablar
- Ojos rojos o vidriosos
- Falta de coordinación motora
- Somnolencia o comportamiento alterado
- Cambios repentinos de conducta
- Multas y/o comparendos

En caso de identificarse un posible caso de conducción bajo efectos de alcohol o sustancias psicoactivas SPA, se procederá a la aplicación de la prueba de alcoholemia o la prueba toxicológica correspondiente. Posteriormente, se elaborará el respectivo reporte y se remitirá a la Secretaría General, con el fin de que se adelanten las acciones administrativas internas a que haya lugar, conforme a lo establecido en el reglamento interno institucional.

15. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO

- Seguimiento mediante indicadores
- Registros y evidencias documentales
- Evaluación anual del programa
- Evaluación mensual de desempeño de los conductores en el servicio prestado.

PROGRAMA DE CERO TOLERANCIA A LA CONDUCCIÓN BAJO LOS EFECTOS DEL ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

- Seguimiento semestral a la ejecución del cronograma de actividades del programa.
- Verificación semestral de imposición de comparendos a través de la página oficial.

16. PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONDUCCIÓN BAJO INFLUJO

Primer Evento

- Suspensión inmediata de la conducción.
- No conducir mínimo 24 horas.
- Llamado de atención escrito.
- Capacitación obligatoria.
- Evaluación médica si aplica.

Eventos Reiterativos

- Suspensión de funciones de conducción.
- Aplicación de reglamento interno.
- Posible terminación de contrato según normativa laboral.

DECLARACIÓN FINAL

El presente programa cumple con los requisitos mínimos establecidos en la Resolución 40595 de 2022 y se implementa bajo un enfoque preventivo, práctico y proporcional acorde con el nivel de exposición al riesgo y las características operativas de la Contaduría General de la Nación.

Su desarrollo prioriza el autocontrol, el fortalecimiento de la cultura de conducción segura y la mejora continua, en articulación con el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad.

Proyectó:	Gloria Yaneth Muñoz patíño
Revisó	Denis Eliana Hernández Niño - Coordinadora GIT de Servicios Generales, Administrativos y Financieros

PROGRAMA DE CERO TOLERANCIA A LA CONDUCCIÓN BAJO LOS EFECTOS DEL ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Fecha de elaboración:	27/03/2026
-----------------------	------------